



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MPH-CM**

Huaral, 23 de Junio de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la "Propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 - 2025", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los numerales 6 y 8 del artículo 195° de nuestra Carta Magna, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 6). Planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y, 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo artículo 32° numeral 32.1 establece que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico-normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el Sistema Nacional de Centros Poblados –SINCEP-.

Que, el artículo 36° numeral 36.3 del citado marco legal dispone que la propuesta final del Plan de Desarrollo Urbano con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Distrital, o Provincial para su aprobación mediante Ordenanza.

Que, el artículo 9° inciso 5) de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el artículo 40° del precitado dispositivo jurídico, dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Oficio N° 0181-2017-MPH/GM de fecha 04 de abril de 2017, la Gerencia Municipal remite la Propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 – 2025 al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de que emita opinión técnica y/o sugerencias de conformidad con el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA.

Que, mediante Oficio N° 572-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de fecha 10 de abril de 2017, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento manifiesta que sobre la Propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 – 2025 se ha emitido el Informe N° 027-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU/DUDU-mpgh, en el cual hacen de conocimiento que, el mencionado estudio ha abordado ítems previstos y son concordantes con el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, por lo que informa que, al haberse efectuado la evaluación y verificado la calidad del contenido, el producto ha sido elaborado a

*Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MPH-CM

satisfacción y se encuentra técnicamente conforme, por lo que debe continuar con el proceso de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 321-2017-MPH/GDUR/SGEPT de fecha 25 de mayo de 2017, la sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que remita el expediente físico y digital de la "Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 – 2025" a las Gerencias competentes para solicitud de opinión e informe de validación.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó opinión e informe de validación del "Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 – 2025" a las diferentes Gerencias mediante los Memorándums N° 0479-2017, 0477-2017, 0481-2017, 0483-2017, 0488-2017, 0484-2017, 0482-2017, 0485-2017, 0480-2017, 0486-2017, 0487-2017-MPH/GDUR de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, recibió Opinión Favorable respecto a la validación del expediente de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 - 2025, por parte de las siguientes Gerencias:

- a) Mediante Informe N° 138-2017-MPH-GAF de fecha 29 de mayo de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- b) Mediante Informe N° 049-2017-MPH/GSC de fecha 30 de mayo de 2017 de la Secretaría General.
- c) Mediante Memorándum N° 078-2017-MPH/GPPR de fecha 26 de mayo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- d) Mediante Memorándum N° 195-2017-MPH/GRAT de fecha 26 de mayo de 2017 de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.
- e) Mediante Informe N° 041-2017-MPH-GSC de fecha 26 de mayo de 2017 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- f) Mediante Informe N° 088-2017-MPH/GTTSV de fecha 26 de mayo de 2017 de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
- g) Mediante Informe N° 058-2017-MPH/GDECOT de fecha 29 de mayo de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.
- h) Mediante Informe N° 050-2017-MPH/GSCYGA de fecha 26 de mayo de 2017 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- i) Mediante Informe N° 0458-2017-MPH-GAJ de fecha 26 de mayo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- j) Mediante Informe N° 137-2017-MPH/GDSPC de fecha 29 de mayo de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- k) Mediante Informe N° 044-2017-MPH-GFC de fecha 26 de mayo de 2017 de la Gerencia de Fiscalización y Control.
- l) Que, mediante Memorándum N° 497-2017-MPH/GDUR de fecha 29 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite Opinión Favorable a la validación del expediente de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 - 2025 y remite las Opiniones Favorables de las Gerencias competentes.

*Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MPH-CM

Que, mediante Informe N° 332-2017-MPH/GDUR/SGEPT de fecha 31 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, deriva a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente completo de la Propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 - 2025, contando con la Opinión Favorable de las Gerencias competentes, por lo tanto, cuenta con la condición de Aprobado.

Que, mediante Informe N° 107-2017-MPH/GDUR de fecha 31 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural eleva a la Gerencia Municipal el íntegro del Expediente Administrativo relativo a la Propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 - 2025, por lo tanto, cuenta con la condición de Aprobado.

Que, mediante Memorándum N° 0471-2017-MPH/GM de fecha 01 de junio de 2017, la Gerencia Municipal emite Opinión Favorable sobre la Propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 - 2025 y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 0472-2017-MPH-GAJ de fecha 01 de junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre la Propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral 2016 - 2025.

Que, mediante Dictamen N° 004-2017-MPH-CDUTSV-CM de fecha 22 de junio de 2017, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal, recomienda APROBAR la Ordenanza Municipal que establece la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL 2016 - 2025.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO EN MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**

#### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que establece la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL 2016 – 2025.

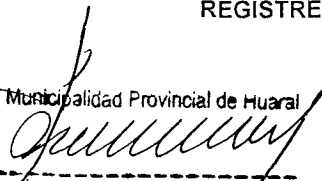
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial y demás áreas en lo que corresponda.

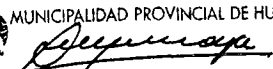
**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra norma municipal que se oponga a la referida Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la respectiva Ordenanza Municipal de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617